Resolución Directoral N° 035 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 01 FEB 2024

VISTO: El Informe N° 960-2023-HRA"MAMLL"-DIRESA.AYAC.-JDF-JCF, Resolución Directoral Administrativa N° 617-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DIREMID, de fecha 24 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Hospital Regional de Ayacucho, es una Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho, que brinda atención de salud integral y especializada de alta complejidad a la población en su ámbito referencial, a través de sus servicios ambulatorios, de hospitalización y de emergencia, con énfasis en la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 617-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA-DR-DIREMID de fecha 24 de julio del 2023, el Director Ejecutivo de la DIREMID – Ayacucho ha resuelto; Otorgar la Autorización Sanitaria de Funcionamiento al Establecimiento Farmacéutico denominado FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL AYACUCHO (ubicado en la Av. Daniel Alcides Carrión N° 211 – Distrito de Andrés Avelino Cáceres); con las actividades y funciones propias del servicio, y sus correspondientes Áreas Técnicas;

Que, mediante Informe N° 960-2023-HRA"MAMLL"-DIRESA.AYAC.-JDF-JCF de fecha 18 de agosto del 2023, el Jefe del Departamento de Farmacia comunica que, el día 24 de julio del 2023 se obtuvo la autorización sanitaria de funcionamiento de la Farmacia del Hospital Regional de Ayacucho "Miguel Ángel Mariscal Llerena", en ese sentido los responsables de los servicios y personal determinaron en reunión realizada el 07 de agosto del 2023 declarar el Día del Departamento de Farmacia el día 24 de Julio;

Resolución Directoral N° 035 -2024

GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE

Ayacucho, 01 FEB 2024

Que, considerando que el Departamento de Farmacia es la unidad orgánica encargado de dispensar y suministrar a los usuarios ambulatorios, hospitalizados y de otros servicios en forma oportuna, eficiente y adecuada los medicamentos y productos afines, destinados a la recuperación y conservación de la salud de los usuarios, según prescripción médica; resulta necesario un justo reconocimiento el "DIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA";

Estando a las consideraciones precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **RECONOCER,** EL DIA 24 DE JULIO COMO "DIA DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA" DEL HOSPITAL REGIONAL "MIGUEL ÁNGEL MARISCAL LLERENA" DE AYACUCHO, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Departamento de Farmacia, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
M.C. JIMMY HOLBERTO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
LAPP/DIR.ADM.
ECN/AL.
EGH/J-UP.
Rm/Selección.